



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., miércoles 26 de enero de 2022.

Número 11

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 293.- Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 427.- Expediente Número 01187/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 408.- Expediente Número 897/2020, relativo al Juicio Sumario.	4	EDICTO 428.- Expediente Número 01009/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 409.- Expediente 00877/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura.	5	EDICTO 429.- Expediente Número 01026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 410.- Expediente Número 00599/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 430.- Expediente Número 01103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 411.- Expediente Número 00610/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Sobro Judicial de Honorarios.	8	EDICTO 431.- Expediente Número 00010/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 412.- Expediente 00008/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia.	10	EDICTO 432.- Expediente Número 00019/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 413.- Expediente Número 00030/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	11	EDICTO 433.- Expediente Número 01150/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 414.- Expediente Número 00420/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	11	EDICTO 434.- Expediente Número 01057/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 415.- Expediente Número 00155/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	12	EDICTO 435.- Expediente Número 01226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 416.- Expediente 9/2021-III, relativo al Juicio de Extinción de Dominio.	13	EDICTO 436.- Expediente Número 01315/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 419.- Expediente Número 00006/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 437.- Expediente Número 01009/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 420.- Expediente Número 01509/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 438.- Expediente Número 01145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 421.- Expediente Número 01556/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14	EDICTO 439.- Expediente Número 01148/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 422.- Expediente Número 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 440.- Expediente Número 01149/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 423.- Expediente Número 01319/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 441.- Expediente Número 00023/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 424.- Expediente Número 00005/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 442.- Expediente Número 00081/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	19
EDICTO 425.- Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 443.- Expediente Número 01229/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20
EDICTO 426.- Expediente Número 01191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	EDICTO 444.- Expediente Número 01032/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	20
		EDICTO 445.- Expediente Número 01139/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20
		EDICTO 446.- Expediente Número 01040/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 447.- Expediente Número 01103/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21
EDICTO 448.- Expediente Número 01114/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 449.- Expediente 00937/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 450.- Expediente Número 01036/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21
EDICTO 451.- Expediente Número 01151/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 452.- Expediente Número 00873/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria.	22
EDICTO 453.- Expediente Número 00702/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 454.- Expediente Número 00904/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 455.- Expediente Número 01157/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 456.- Expediente Número 01607/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 457.- Expediente Número 01656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 458.- Expediente Número 01439/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 459.- Expediente Número 00947/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 460.- Expediente Número 01413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 461.- Expediente Número 01523/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 462.- Expediente Número 01562/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 463.- Expediente 01563/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 464.- Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 465.- Expediente Número 01612/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 466.- Expediente Número 01399/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 467.- Expediente Número 01448/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 468.- Expediente Número 01501/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 469.- Expediente Número 00009/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 470.- Expediente Número 00005/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 471.- Expediente Número 00286/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 472.- Expediente Número 00960/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 473.- Expediente Número 01079/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 474.- Expediente Número 00290/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, dictados dentro del Expediente Número 00139/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LUIS ÁNGEL CASTAÑEDA VARGAS Y NEREYDA MARTÍNEZ RIVERA, y en virtud de que el Consejo de la Judicatura del Estado en Acuerdo General Número 6/2020 de fecha dieciocho de marzo del año en curso suspendió las labores jurisdiccionales a razón de la contingencia sanitaria por Covid 19; no obstante lo anterior, en data treinta de julio del presente el mismo Consejo de la Judicatura por Acuerdo Diverso 15/2020 reanudó totalmente la función jurisdiccional, reactivando por ende los procedimientos en todos los Juicios; por lo tanto, atendiendo que el presente expediente a la fecha de la suspensión se encontraba fijada fecha y hora para la audiencia de remate, es por lo cual se levanta la suspensión y se ordena la reanudación del procedimiento de ejecución en este Juicio; por lo tanto, como lo pide, se reprograma fecha para audiencia de remate por así encontrarse reunidos los requisitos previstos por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la venta de la vivienda ubicada en la calle: Caracas, número 339, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188410 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2 de terreno y con una superficie de construcción de 62.73 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORESTE en 6.50 m con lote 128; AL SURESTE en 6.50 m con calle Caracas; AL SUROESTE en 14.00 m con lote 21; y AL OESTE en 14.00 m con lote 19, se ordena sacar a remate el mismo en pública subasta y en primera almoneda en la suma de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$276,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$55,333.33 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES dentro de nueve días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar conforme al manual de certificados de depósito emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien,

mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate que se llevará a cabo el día DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda mediante videoconferencia.- Debiendo la parte actora, presentar el periódico oficial y el periódico local, con tres días de anticipación, sin contar el día de la publicación y el día de la audiencia de remate.- Por otra parte y en virtud de que este tribunal estableció mecanismos para el desarrollo de la audiencias mediante videoconferencia, derivado de la contingencia y emergencia sanitaria, a efecto de que estar en posibilidades de contar con los mecanismos necesarios para el desarrollo de la dicha audiencia de remate y las subsecuentes, que se programen en este asunto, o cuando así lo amerite este Juzgador; siendo el usuario solicitante: mycabogados@gmail.com así como en su caso la parte demandada y el postor o postores que señalen correo electrónico para la cual la autoridad de registro en fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte, enviará los mensajes correspondientes al correo de los usuarios solicitantes con un manual explicativo para que en su computadora (con cámara y micrófono) accedan al software de video conferencia Zoom, en la que se realizara la "Videoconferencia de autenticación de identidad" entre la autoridad de registro y el usuario solicitante, y por último el enlace para que se lleve la video conferencia conforme a su petición como lo es la audiencia de remate.- En ese sentido, para el caso de que alguna persona tenga la intención de ocurrir como postor a la audiencia de remate, sin que sea parte en este asunto, una vez reunidos que sean los requisitos que establece la ley para el trámite de remate, deberá con la anticipación debida, ocurrir ante este Juzgado a solicitar su participación como tal, proporcionando una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de que pueda acceder al tribunal electrónico para que a través de videoconferencia participe como tal.- Se precisa que el presente acuerdo solo es Firmado Electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del año 2021.-
El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ
SEGURA.

293.- Enero 18 y 26.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintiuno, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 897/2020, relativo al Juicio Sumario, promovido por el C. HÉCTOR MIGUEL TREVIÑO DURÁN, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (07) siete días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- Téngase por recibido el escrito de fecha (06) seis de octubre de los corrientes, téngase al C. HÉCTOR MIGUEL TREVIÑO DURAN, por sus propios derechos promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Prescripción de Hipoteca, en contra de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quien tiene su domicilio en: Avenida 5 de Mayo, entre Hidalgo y Morelos, número 110 Altos, Edificio "Vamos Tamaulipas", Primer Piso, Zona Centro, de esta ciudad, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La declaración judicial de Prescripción de la Acción Hipotecaria con respecto al contrato de crédito refaccionario con garantía hipotecaria, por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que se identifica mediante inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos de registro: Sección II, Número 1668, Legajo 3034, de fecha 16 de marzo del 2012.- Constituida en la inscripción 1° de fecha 13 de abril del 2012.- Dicho gravamen se encuentra constituido sobre un bien inmueble ubicado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 (diez metros) con Avenida Las Palmas, AL SUR: 10.00 (diez metros) con lote 4, AL ORIENTE: 35.00 (treinta y cinco metros) con lote 24, AL PONIENTE: 35.00 (treinta y cinco metros) con lote 23.- Identificado como lote 24, manzana 2 del Fraccionamiento Las Palmas de la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.- Con un superficie de 350.00 m2 (trescientos cincuenta metros cuadrados), la cual quedo inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 85258.

b).- En consecuencia se ordene a su vez al Registro Público de la Propiedad del Estado, la cancelación y el levantamiento tanto del gravamen hipotecario como de la cédula hipotecaria, identificadas en los apartados que anteceden.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen a consecuencia de la presente tramitación hasta el desenlace de la misma.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión

de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00897/2020. De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VIII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en oficio 0173, Contrato de Crédito, apéndice, certificación, certificado de registración entrada N° 6726/2:020, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución. las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 1212020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio; fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma

electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Olivia Ramírez, número 809, entre las calles 9 y 12, del Fraccionamiento Sierra Gorda, C.P. 87050, de esta ciudad; así como autorizando en los términos del primer párrafo del artículo 68 bis, del Código de Procedimientos Civiles, al Licenciado Filemón Zúñiga Castillo, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan queda habilitado con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal; y autorizando únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente al licenciado Leonardo Javier Pineda Ojeda.- Además, se autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico filimonzu2020@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción 11, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Notifíquese personalmente a la parte demandada: NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27/08/2021 01:21:58 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-

Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

408.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de enero de 2022.

C. FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA O QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA, y FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LE REPRESENTA

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno recaído dentro del 00877/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, promovido por SERGIO ZORRILLA SÁNCHEZ, en contra de FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ Y FRENTE POPULAR DE COLONIAS, A.C., hace saber lo siguiente:

AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido en fecha el escrito presentado electrónicamente en fecha (14) catorce de diciembre del año en curso, signado por el C. JOSÉ HERNÁN STOLBERG HINOJOSA, en su carácter de autorizado por parte actora dentro del Expediente 00877/2021.

Como lo solicita el compareciente, y toda vez que se han agotado los medios al alcance de este Tribunal, para localizar el paradero de la parte demandada FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ Y FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C.; sin lograr su ubicación, pues de los informes rendidos por distintas dependencias y autoridades que cuentan con registro de personas, no logró obtenerse dato alguno sobre el domicilio de aquellos, se ordena emplazarlos mediante edictos a publicarse en el periódico oficial del estado, así como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, además fijándose en la puerta del Juzgado, pero por motivo de las medidas decretadas por la contingencia Covid-19, se harán por los Estrados del Tribunal Electrónico, comunicándoles a la parte demandada, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, asimismo, que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 36, 40, 66, 67 y 105 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Licenciada Diana Maribel Rodríguez Perales, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez

Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Diana Maribel Rodríguez Perales.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos del día.- Conste.

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (15) quince días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).- Se tiene por recibido el escrito presentado en fecha (14) catorce de julio del año en curso, con anexos y copias para traslado, signado por SERGIO ZORRILLA SÁNCHEZ.

Competencia.- Este Juzgado es competente para conocer del presente Juicio conforme a los artículos 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 172, 192 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Vía.- La vía Sumaria Civil es la que corresponde a la acción que ejerce, por lo que al reunir su escrito de demanda los requisitos que señalan los artículos 22, 247, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la misma y se ordena su radicación, por lo que en el libro de gobierno:- Fórmese y regístrese bajo el Expediente Número 00877/2021.- Por lo que se le tiene promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Cumplimiento de Contrato y Otorgamiento de Escritura, en contra de FERNANDO JAVIER RODRÍGUEZ, y como litisconsorte pasivo la persona moral denominada FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., de quienes reclama como prestaciones: Las que refiere en su escrito de cuenta con los incisos del A) al D) y que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Emplazamiento.- Ahora bien y toda vez que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio del demandado FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ, a fin de agotar los medios al alcance de esta autoridad para la localización del domicilio de éste, se le previene a la parte actora para que proporcione datos de identidad de dicho demandado, como puede ser el CURP o su RFC, y en caso de no pueda hacerlo, cualquier otro dato que puede lograr su identificación, a fin de que no se rinda información de Homónimos.- Por otra parte, y toda vez que también manifiesta desconocer el domicilio de la persona moral demandada FRENTE POPULAR DE COLONIAS A.C., ordena girar atentos oficios al Gerente de Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad y Gerente de Teléfonos de México S.A. de C.V., para que dentro del término de tres días informen a este Juzgado si en los archivos a su cargo, existe registro del domicilio de la citada persona moral demandada, quedando a disposición de la parte interesada los oficios respectivos en la Secretaría de este Tribunal.- En estricto cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 30/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se establece que la parte actora exhibió con su demanda tres anexos consistentes en: Contrato de Cesión de Derechos, Acta Núm. 767, Certificado de la Finca 35742 del municipio de Victoria, Oficio No. 280000/280200/0043/2021, Orden de pago, Dictamen Técnico, Contrato de Promesa de Compra Venta.- Por otra parte y atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo General Número 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, precisamente en el punto de acuerdo QUINTO, se le hace saber lo siguiente:- "En los autos de admisión a juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el

emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Así como también, y tomando en consideración lo establecido por el Acuerdo General 15/2020 ya citado, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado en fecha treinta de Julio del presente año, se ordena prevenir también a la parte demandada lo establecido en los párrafos trece y catorce del punto séptimo de dicho acuerdo, y que es lo siguiente:- 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos del número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Las y los Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán insertar los puntos 13 y 14 de éste resolutivo, así como prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Instrucción al Actuario.- Por tanto, se instruye al actuario para que en su oportunidad procesal y en el domicilio que se proporcione de los demandados, al practicar el emplazamiento observe a cabalidad lo señalado por el artículo 67 de la Ley Procesal Civil, para lo cual deberá expresar en el acta respectiva datos objetivos que identifiquen el domicilio en el que se actúa, al igual que la forma en que se cerciore de que en ese lugar tiene su domicilio la persona por emplazar, así como identificar a la persona con quien entienda la diligencia o en su caso describirlo en debida forma a través de su media filiación.

Reglas Generales.- Desde ahora, se hace del conocimiento de las partes que de acuerdo con lo que señalan los artículos 169 y 471 fracciones III y IV de la

legislación de trato en el presente juicio el término de prueba es de hasta (20) veinte días, de los cuales la primera mitad son para ofrecer y la segunda para el desahogo de las que se lleguen a admitir; de igual forma que al terminar el período probatorio se inicia el término de alegatos para que dé así considerarlo los presenten por escrito, el cual consta de (3) tres días.

Representante Común.- En términos del artículo 8º del Código de Procedimientos Civiles, se previene a la parte demandada para que al producir su contestación designen representante común para que los represente en este Juicio, ya que de no hacerlo, este Tribunal de oficio hará el nombramiento respectivo.

Domicilio.- A la parte actora se le tiene señalando para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en calle Lauro Aguirre, entre calle Francisco Javier Mina y calle Felipe Berriozábal, número 1027, Código Postal 87050, de la colonia Morelos, de esta ciudad autorizada.- Se tiene a la parte actora autorizando para oír y recibir notificaciones en su nombre e imponerse de los autos al LIC. JOSÉ HERNÁN STOLBERG HINOJOSA, pero no en los términos amplios que refiere toda vez que no obstante señala su número de cédula profesional y registro de su título profesional, no exhibe al menos copia simple de la primera de éstas, conforme a la carga procesal que le impone el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.

Tribunal Electrónico.- Con fundamento en los artículos 22 Bis, 36 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, se autoriza a la parte actora para que bajo el correo electrónico stolhin@hotmail.com, tenga acceso a la consulta del acuerdo y promociones que obren en el expediente a través de medios electrónicos, asimismo para que por la misma vía se le practiquen las notificaciones de carácter personal y también se le permite el envío de promociones electrónicas, por lo que se instruye al oficial judicial que corresponda para que proceda a darlo de alta en los sistemas respectivos.

Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos.- En atención que del contenido del escrito de demanda se advierte que los hechos que dan origen al presente Juicio, son susceptibles de resolverse mediante el uso de mecanismos alternos para la solución de conflictos, como pueden ser: mediación, conciliación, transacción y justicia restaurativa.

Por tanto, se comunica a las parte que el H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado con el propósito de concederles otra alternativa distinta a la vía jurisdiccional para solucionar los conflictos en que se encuentren inmersos, ha creado el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con domicilio en el segundo piso del edificio sede de este Tribunal en esta ciudad, sito en Boulevard Praxedis Balboa número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, donde de manera gratuita se les atenderá, a efecto de que auxiliados por un experto les permita encontrar una solución a su problemática, por lo que se les invita a que acudan a dicho procedimiento, y de así hacerlo y llegar a obtener algún convenio, en su momento lo hagan del conocimiento de este Juzgado.- Del mismo modo se les hace saber, que al tenor del artículo 100 fracción III del Código Procesal Civil, el procedimiento se interrumpe, al declararse iniciado el procedimiento alternativo por el Centro de Mecanismos Alternativos o especialista particular certificado y registrado de acuerdo a lo dispuesto por la Ley que regula los mecanismos alternos para el Estado, una vez que se comunique a esta autoridad y se emita la declaración

judicial respectiva; dicha declaratoria interrumpe la prescripción y preclusión de las acciones, así como la caducidad procesal.- Se precisa, que conforme al artículo 252 fracción IV, de la legislación en comento, la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se hace saber a las partes, que para el caso de que dentro del presente Juicio hayan solicitado la notificación de un auto, que por su naturaleza requiera su intervención al momento de la diligencia, y no concurra en la fecha y hora programada, se les impondrá una Multa por treinta de días de Salario Mínimo, actualmente Unidad de Medida y Actualización, debiendo el funcionario judicial asentar dicha circunstancia, dando vista a este Tribunal, al tenor de lo dispuesto por el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente en su oportunidad procesal a la parte demandada.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.- Lic. Isidro Javier Espino Mata.- Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado.- Lic. Martín Eliseo Olvera Ortiz.- Secretario de Acuerdos.- En seguida se publicó en lista de acuerdos del día. Conste.

Ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, además en los Estrados Electrónicos del Juzgado, comunicándoles a la parte demandada, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados en a partir de la fecha de la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que considere pertinentes, y además se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, asimismo, que las Copias de Traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA MARIBEL RODRÍGUEZ PERALES

409.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

**C. RAYMUNDO PINEDA CÁRDENAS.
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2021, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. RUTH NAYELY MENDOZA CÁRDENAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial a la que actualmente me une con el C. RAYMUNDO PINEDA

CÁRDENAS, por las causales que más adelante señalare y fundare en Derecho.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal que constituimos con motivo del matrimonio.

C.- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia a favor de mis hijos de nombres R.P.M., O.I.P.M., y J.E.P.M., conforme a la ley de manera definitiva, ya que cuentan con las necesidades como lo son alimentos, educación y vestimenta.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (02) del presente mes y año, signado por el LIC. CARLOS PEREZ CRUZ, actuando dentro del Expediente Número 00599/2021.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada del Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al punto séptimo, apartado 13 y 14 que refieren lo siguiente: "(...) SÉPTIMO.- (...) 13.- Para el Caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate. (...)".- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Así como del último párrafo del apartado Quinto del Acuerdo 15/2020, de fecha treinta de julio de dos mil veinte, emitido por el Pleno del H. Consejo de la Judicatura del Estado, el cual establece que: "(...) QUINTO: (...) En los autos de admisión a Juicio o bien en los acuerdos que ordenó realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la

cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico. (...)".- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, 105 Y 108 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el LICENCIADO JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Juez.- LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en Lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tam., 08 de diciembre 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

410.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

**C. SALOMÓN RACHED MEDELLÍN.
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orcio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00610/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Sobro Judicial de Honorarios promovido por el C.

LICENCIADO ÁLVARO ALEJANDRO DEL ÁNGEL HERNANDEZ, en contra de ALFREDO RACHED MEDELLÍN, CORDELIA AMELIA RACHED MEDELLÍN Y SALOMÓN RACHED MEDELLÍN, se dictaron unos acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas a (29) veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).- Con el escrito inicial y anexos consistentes en: 1. Contrato de prestación de servicios, 2. Copias certificadas de expediente 117/2018-II, 3. Copias certificadas de expediente 53/2019-I, 4. Legajo de copias simples, 5. Escrito recepcionado de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, 6. Copia simple de despacho civil 18/2019 con sello original, 7. Estado de cuenta mensual, 8. Copia simple cédula profesional, 9. Impresión de fotografía de contrato de aparcería; y tres traslados, téngase por presentado al C. LICENCIADO ÁLVARO ALEJANDRO DEL ÁNGEL HERNANDEZ, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Sobro Judicial de Honorarios, en contra de ALFREDO RACHED MEDELLÍN, CORDELIA AMELIA RACHED MEDELLÍN, ambos con domicilio en calle Independencia, número 21, Esquina con calle Eusebio A. Romero, de la Zona Centro de Tempoal, Veracruz, C.P. 92060, y del C. SALOMÓN RACHED MEDELLÍN, con domicilio en calle José María Morelos, número 9 Altos, entre calles Libertad y Callejón Mastelero de la Zona Centro de Huimanguillo, Tabasco, C.P. 86400, de quien reclama los conceptos señalados en su demanda, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimo aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00610/2019, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Tomando en consideración que el domicilio de los demandados se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tantoyuca Veracruz, a fin de que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, se sirvan emplazar a los demandados ALFREDO RACHED MEDELLÍN Y CORDELIA AMELIA RACHED MEDELLÍN, y al C. Juez Competente con Jurisdicción en Huimanguillo, Tabasco, a fin de que en el auxilio de las labores de este Órgano judicial, se sirvan emplazar al demandado SALOMÓN RACHED MEDELLÍN, haciéndoles saber a los respectivos demandados que se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte respecto de la distancia que media entre esta autoridad y en la exhortada, previniéndoseles de la obligación que tienen de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el

periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; asimismo, para que a más tardar en la contestación de demanda, designen Representante Común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Por cuanto hace a la Medida de Conservación Urgente, como lo solicita, y mediante el exhorto ya ordenado líneas arriba al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Tantoyuca Veracruz, se remite el mismo así también, para que se sirva girar atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TANTOYUCA, VERACRUZ, a fin de que el predio rustico denominado Rancho Vega Rica, ubicado en la Congregación "El Pescado" del municipio de Tempoal, Veracruz, con una superficie de 104-43-91 hectáreas, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 10, Foja 76 a 80, del Tomo I, de la Sección Primera, de fecha 07 de enero del 2019, guarde el estado que tiene hasta el momento, es decir, se quede en propiedad de los C.C. ALFREDO RACHED MEDELLÍN, SALOMÓN RACHED MEDELLÍN Y CORDELIA AMELIA RACHED MEDELLÍN, evitando que con esto los reos dilapiden el bien o lo escondan, lo anterior a fin de que se sepa que el inmueble se encuentra sujeto a litigio y se perjudique a cualquier tercer adquirente.- Facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Se tiene por como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Universidad de Tamaulipas número 300, esquina con Universidad de Wisconsin, de la colonia Universidad Sur, en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89109, y por autorizados para diligenciar los exhortos ordenados, así como para tener acceso al presente expediente a los C. Licenciados Marcial Ferreira Alfonso, Miguel Ignacio Martínez De la Vega, Alan Flores Alanís y Zarely Anaya Villegas, ésta última en virtud de que no cumple con los extremos del numeral que invoca.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de Solución de Conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos

exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 23, 52, 66, 67, 68, 247, 248, 470, 471, 472, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha las testigos de asistencia del Juzgado damos cuenta al Titular del Juzgado, de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DAMOS FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (12) doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Álvaro Alejandro Del Ángel Hernández, quien actúa dentro del Expediente 00610/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. SALOMÓN RACHED MEDELLÍN, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. SALOMÓN RACHED MEDELLÍN, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con Testigos de Asistencia Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos y María Elena Ruiz Licona, que autorizan y dan fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Dalia Elizabeth López Dávalos.- Testigo de Asistencia.- C. María Elena Ruiz Licona.- Testigo de Asistencia.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Tres Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 18 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Testigo de Asistencia, LIC. DALIA ELIZABETH LÓPEZ DÁVALOS.- Testigo de Asistencia, C. MARÍA ELENA RUIZ LICONA.

411.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en fecha (06) seis del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia, promovido por ESTEPHANIA BERENICE ZAVALA CONTRERAS en contra de ULISES ALEJANDRO YÁÑEZ VÁZQUEZ y por auto de fecha (25) veinticinco del mes de mayo del presente año, SE ordena la publicación del emplazamiento a la parte demandado ULISES ALEJANDRO YÁÑEZ VÁZQUEZ, por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de su localidad, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la demandada que deberá de presentar su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del edicto, ello en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene los artículos 22 Bis, 66 y 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas por los Estrados del Tribunal Electrónico en razón de la contingencia sanitaria por el Virus Covid-19 así mismo proporcione un correo electrónico que se encuentre dado de alta en éste Tribunal Electrónico, para efecto de que sean autorizados para presentar promociones, visualizar acuerdos y recibir notificaciones de carácter personal y un correo electrónico para la realización de audiencias virtuales, las cuales se encuentran realizándose mediante la plataforma digital Zoom, a fin de privilegiar el interés superior de la salud, en atención a la contingencia en la cual nos encontramos; en atención a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Estatal por el Virus Sars-Cov2 (Covid -19), se emitieron por parte del Consejo de la Judicatura del Estado los Acuerdos Números 6, 7 y 8, de fechas (18) dieciocho de marzo, (08) ocho y (16) dieciséis de abril del año 2020 respectivamente, a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Número 11/2020, de fecha (04) cuatro de mayo del año 2020, en el Punto Décimo Segundo y Décimo Tercero se exhortó a la parte litigante a hacer uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/te/, para A) Consulta de Listas de Acuerdo, B) Envío de Promociones Electrónicas, C) Notificaciones Personales Electrónicas, D) Consulta de Promociones Digitalizadas, E) Consulta de Sorteos de Pleno, F) Consultas de Textos de Acuerdos y G) Consulta

de Constancias Actuariales para la Atención Inmediata de sus Solicitudes; a fin de dar continuidad a las medidas tendientes a evitar la concentración de personas y la propagación del virus, por Acuerdo Numero 12/2020 y 15/2020 de fecha treinta de julio del año 2020, de lo contrario se hará efectivo lo señalado en el considerando quinto de dicho acuerdo, el cual señala lo siguiente: "obligación de las partes del uso del sistema electrónico. a efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione correo electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgado conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuanta con usuario en el Tribunal Electrónico y de ser así, de oficio será precisado en el respectivo Juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente, de igual manera, si el abogado cuenta con acceso a Tribunal Electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónicas, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónica y notificaciones personales electrónica, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del reglamento para el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico...", apercibido que de ser omiso de oficio se le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva; aunado a que se encuentran suspendidos los términos, así como las notificaciones de carácter personal que no sean realizadas por medios electrónicos motivo por el cual se acordara lo que en derecho corresponda una vez que termine dicha declaratoria de emergencia y se reanuden labores; por lo que deberá de depositar su escrito de contestación de demanda, así como documentos anexos en sobre cerrado en el buzón judicial de este Distrito Judicial quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado el traslado

correspondiente de la copia de la demanda y anexos, debidamente requisitados, en la inteligencia de que en caso de que se tuviera conocimiento del domicilio de la parte demandada se dejara sin efecto el emplazamiento por edictos y se ordenara reponer la misma.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 25 de mayo 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.

412.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha tres de noviembre de dos mil veintiuno dentro del Expediente Número 00030/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por RAÚL QUILANTAN VÁZQUEZ Y CECILIA HERNÁNDEZ CONTRERAS, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará de igual forma en los Estrados del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 12 de noviembre de 2021.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.- Rúbrica.

413.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

SUCESIÓN TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA A BIENES DE SILVIA CATALINA GRIMALDO SALAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, radicó el Expediente Número 00420/2021, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por A. SONIA BOULERIS YÁÑEZ, contra la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de SILVIA CATALINA GRIMALDO SALAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado,

por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de diciembre de 2021.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

414.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MIRIAM FUENTES RAMÍREZ.

C. JOSÉ LUIS ACOSTA LARA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de marzo del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado legal de la parte actora BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

I).- De los C.C. JOSÉ LUIS ACOSTA LARA Y MIRIAM FUENTES RAMÍREZ la ejecución preferente de mí representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la hipoteca constituida en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito, el cual se identifica como: lote 34 de la manzana 66, casa 1, ubicado en la calle Viñedo de Alsacia número 106-1 en el Fraccionamiento Campestre Bugambilias en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas establecida en la Cláusula Decima Segunda Capitulo Segundo del Contrato Base de la Acción, y con el capítulo denominado Constitución de Garantía Hipotecaria que se contiene en el mismo instrumento en que consta el contrato base de la acción, para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda.

II).- Declaratoria judicial de vencimiento anticipado del plazo para el cumplimiento de la obligación de pago y el reembolso total del crédito dispuesto y sus accesorios legales derivado de la celebración del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha 17 de junio del 2011, donde mí representada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, celebró con los ahora demandados los C.C. JOSÉ LUIS ACOSTA LARA Y MIRIAM FUENTES RAMÍREZ un Contrato de Apertura de Crédito simple Garantía Hipotecaria, mismo que se consignó mediante Instrumento Público Número 11,445-(once mil cuatrocientos cuarenta y cinco) protocolizada en la Notaría

Publica Numero 248, ante la fe de la Lic. Emilia Guadalupe Luebbert Gutiérrez, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el Numero de Finca; 118932, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas del cual se desprenden todos y cada una de las prestaciones que reclamo de la parte demandada, toda vez que la demandada ha incumplido en sus obligaciones de pago de ese contrato desde el mes de septiembre del 2019.

III).- El pago de la cantidad de 93.53 VSM (noventa y tres punto cincuenta y tres Veces el Salario Mínimo) equivalente a la cantidad de \$350,337.27 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 27/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, Según se desprende del estado de cuenta expedida por la C.P. MÓNICA GÓMEZ MORALES, con Cédula Profesional 10502595, Contador facultado por mí representada BBVA BANCOMER S. A., Institución DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, del adeudo hasta el día 31 de diciembre del 2019.- El pago se deberá de solventar entregando su equivalente en moneda nacional, derivado del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca celebrado entre el acreditado hoy demandado y mí representada, importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria, como se acredita con los instrumentos notariales base de la acción.- Dicha prestación se integra de los siguientes conceptos:

A).- El pago de la cantidad 87.06 VSM (ochenta y siete punto cero seis Veces el Salario Mínimo) equivalente a la cantidad de \$326,117.18 (TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 18/100 M.N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito hasta el día 31 de diciembre del 2019, valor que deberá actualizarse al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama.

B).- El pago de la cantidad de 6.35 VSM (seis punto treinta y cinco Veces el Salario Mínimo) equivalente a la cantidad de \$23,770.58 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.) por concepto de Intereses Ordinarios Vencidos hasta el día 31 de diciembre del 2019, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la demandada con mí representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta Capitulo Segundo.

C).- El pago de la cantidad de 0.12 VSM (cero punto doce Veces el Salario Mínimo) equivalente a la cantidad de \$449.51 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios hasta el día 31 de diciembre del 2019, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por la demandada con mí representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Séptima Capitulo Segundo.

D).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Mediante proveído de fecha (01) uno del mes de julio del año (2021) dos mil veintiuno, la C. Lic. Marisa Iracema

Rodríguez López, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otros de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados Electrónicos del Tribunal, para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda; y sus anexos.- Con la Firma Electrónica de la C. Jueza y el Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de julio del 2021.- La C. Jueza Primera de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

415.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, en Ciudad de México

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Portal de Internet de la Fiscalía General de la República.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el bien inmueble:

"Inmueble ubicado sobre la calle Félix Romero número 213, de la colonia Voluntad y Trabajo, Código, Postal 87390, en Heroica Matamoros, Tamaulipas, con datos registrales ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Finca Número 108916, calle Félix Romero, lote 7 manzana 1, fracción A, colonia Voluntad y Trabajo, con Referencia Catastral 22-01-16-170-030, también identificado como lote 7-siete fracción A, de la, manzana 1-uno de la colonia Voluntad y Trabajo, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, como consta en el Instrumento Notarial Volumen Milésimo Bicentésimo Décimo Cuarto, Escritura Número veinte mil novecientos veinticuatro (20,924) pasada ante la Fe del Licenciado Edgardo Arnoldo García Villanueva, Notario Público Número ciento treinta y cuatro, con ejercicio en Heroica, Ciudad de Matamoros, Estado de Tamaulipas".

Inmueble que también se identifica como:

"El ubicado sobre la calle Félix Romero, número 213, de la colonia Voluntad y Trabajo, Código Postal 87930, en Heroica, Matamoros, Tamaulipas",

"Finca Número 108916, calle Félix Romero, lote 7, manzana 1 fracción A colonia Voluntad y Trabajo, con Referencia Catastral 22-01-16-170-030", y;

"calle Félix Romero identificado como lote 7-siete fracción A, de la manzana 1-uno- de la colonia Voluntad y Trabajo, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas como consta en el Instrumento Notarial Volumen Milésimo Bicentésimo Décimo Cuarto, Escritura Número Veinte Mil Novecientos Veinticuatro (20,924) pasada ante la Fe del

Licenciado Edgardo Arnoldo García Villanueva, Notario Público Número ciento treinta y cuatro en ejercicio en Heroica Ciudad de Matamoros Estado de Tamaulipas".- Lo siguiente

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el Expediente 9/2021-III, relativo al Juicio de Extinción de Dominio promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, respecto de dicho bien, en contra de ALFREDO ISAAC BENAVIDES QUINTANA, por considerar que no se acreditó su legítima procedencia, y el inmueble materia de extinción de dominio es producto del delito contra la salud (en su modalidad de posesión de clorhidrato de cocaína con la finalidad de producción).- Las personas que se crean con derecho sobre el inmueble señalado, deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia del Parque, Código Postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.- Se hace de su conocimiento que se concedió la medida provisional de anotación preventiva de la demanda y la medida cautelar de aseguramiento precautorio del bien inmueble afecto.- Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el catorce de diciembre de dos mil veintiuno.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, MIGUEL ROSADO DE LOZA.- Rúbrica-

416.- Enero 25, 26 y 27.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00006/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus ERIK SADATIEL MORENO SAUCEDO, denunciado por la C. IRMA IDALIA REYES CASTILLO por sus propios derechos y en representación de su menor hija EVELYN CAROLINA MORENO REYES, Y ERICK SADATIEL MORENO REYES por sus propios derechos.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 04 de enero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

419.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01509/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FEBRONIO GARZA DRAGUSTONOVIS, denunciado por LAURA ELENA GARZA OCHOA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

420.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01556/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAMÓN LEAL CASTILLO, denunciado por GUILLERMINA MACDONALD CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

421.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00602/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER ZAPATA FLORENCIA, denunciado por CLAUDIA GABRIELA SALAZAR ZAPATA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de septiembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

422.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01319/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME R. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, denunciado por OFELIA HERRERA BUENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

423.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 05 de enero de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUDIVINA CAMACHO RODRÍGUEZ, denunciado por ROCÍO MAGALY MIRELES CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

424.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO SÁNCHEZ ACUÑA, denunciado por AURELIA ORTA GARCIA, MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ ORTA, DORA BELIA SÁNCHEZ ORTA, SONIA MARIVEL SÁNCHEZ ORTA, ALMA GLORIA SÁNCHEZ ORTA, MA. REYNA SÁNCHEZ ORTA, MA. ELIZABETH SÁNCHEZ ORTA, MA DEL CARMEN SÁNCHEZ ORTA, VALENTÍN SÁNCHEZ ORTA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 05 de marzo de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

425.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 19 de octubre de del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01191/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO AVALOS LUMBRERAS, denunciado por JUANA AVALOS REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de octubre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

426.- Enero 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año (2021) dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01187/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA HERNANDEZ DEL ÁNGEL, denunciado por ALEJANDRA ROCHA HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 19 días de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

427.- Enero 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01009/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LILIA ESTELA GERLING HERRERA, denunciado por la C. GABRIELA GÓMEZ GERLING.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

428.- Enero 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 del mes de noviembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01026/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL LUQUE HOYOS denunciado por C.C. ROSA ELENA PÉREZ ACOSTA, ROSA IRMA LUQUE PÉREZ, LUIS MIGUEL LUQUE PÉREZ, MA. DEL CARMEN LUQUE PÉREZ, MARCO ANTONIO LUQUE PÉREZ, MARÍA TERESA LUQUE PÉREZ Y ARISTÓTELES ALEJANDRO LUQUE PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por una SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 25 de noviembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

429.- Enero 26.- 1v.

E D I C T O

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de diciembre del año 2021, ordenó la radicación del Expediente Número 01103/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GONZÁLEZ RESÉNDIZ, OFELIA FRANCO CARRILLO, denunciado por los C.C. ALEXIS JAZIEL GONZÁLEZ FRANCO, CHRISTIAN ALEJANDRO GONZÁLEZ FRANCO, JESÚS ALAN GONZÁLEZ FRANCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 14 de diciembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Decimoprimer del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

430.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO ZARATE CARRILLO denunciado por CARLOS SAÚL ZARATE BADILLO, asignándosele el Número 00010/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 05 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

431.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR MANDUJANO MARTÍNEZ denunciado por JOSÉ ENRIQUE PERALES MANDUJANO, asignándosele el Número 00019/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ TANTO EN EL Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 07 de enero de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

432.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JUÁREZ CHÁVEZ denunciado por los C.C. DAISY PATRICIA JUÁREZ GONZÁLEZ, KARLA ELVIRA JUÁREZ GONZÁLEZ, PEDRO ENRIQUE JUÁREZ GONZÁLEZ, FRANCISCA GONZÁLEZ ARIAS, asignándosele el Número 01150/2021, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de noviembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

433.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01057/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MONSERRAT SUGEY PALOMO HERNANDEZ, quien falleció el veinte de abril de dos mil diecinueve en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura en el Estado de Tamaulipas.

434.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 26 veintiséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01226/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABINO RAMOS HERNÁNDEZ, quien falleció el (05) cinco de enero del año dos mil veinte (2020), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por ANGÉLICA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ, ANGÉLICA MARTÍNEZ MEJÍA, ALEJANDRO GABINO RAMOS MARTÍNEZ, AUSTIN GABRIEL RAMOS MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica

435.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01315/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ CAZARES, quien falleció el 25 de junio del año dos mil veintiuno, en Reynosa, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, denunciado por ANGÉLICA MARÍA HERRERA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica

436.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA CEPEDA ALCALÁ, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROCÍO RAMÍREZ ZEPEDA.

Expediente registrado bajo el Número 01009/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

437.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA PEREZ OLVERA, quien falleciera en fecha: (20) veinte de julio del año dos mil dieciséis (2016) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ERNESTO SABINO MUÑOZ MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 01145/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

438.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA TORRES SALDIERNA, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de junio del año dos mil veintiuno (2021) en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ÁNGEL ENRIQUE DELGADO MORGAN, EDUARDO ENRIQUE DELGADO TORRES Y JOSÉ ÁNGEL DELGADO TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 01148/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

439.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ENGRACIA RUIZ NAVARRO, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de junio del año mil novecientos sesenta y ocho (1968) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DAVID NAVARRO RUIZ.

Expediente registrado bajo el Número 01149/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 16 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

440.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Secretaria de Acuerdos en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del 2022, se ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2022, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto GUILLERMO GUTIÉRREZ MONCAYO, denunciado por C. SANTA CISNEROS RAMÍREZ, LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ CISNEROS, LUIS ALBERTO GUTIÉRREZ CISNEROS, SANTA RUTH GUTIÉRREZ CISNEROS Y GUILLERMINA GUTIÉRREZ CISNEROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 11/01/2022.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

441.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha 27 de enero del 2021, se ordenó la radicación del Expediente Número 00081/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto AGUSTÍN OLGUÍN GARCIA, denunciado por C. JULIETA OLGUÍN GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince

días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 19/02/2021 02:52:49 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

442.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Ayerim Guillen Hernández, en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2021, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto ANTONIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por C. CNUSELBA CALVILLO TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 10/12/2021 03:03:12 p.m.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. AYERIM GUILLEN HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.-Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

443.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre del 2021, ordenó la radicación del Expediente 01032/2021, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA GUADALUPE MAURICIO CHÁVEZ Y/O GUADALUPE MAURICIO CHÁVEZ Y/O GUADALUPE MAURICIO DE GUAJARDO Y/O MA. GUADALUPE MAURICIO Y/O MA. GUADALUPE MAURICIO CHÁVEZ Y/O GUADALUPE MAURICIO Y GERARDO GUAJARDO LÓPEZ Y/O GERARDO

GUAJARDO denunciado por los C.C. ROSAURA GUAJARDO MAURICIO, MA. EUSTOLIA GUAJARDO MAURICIO, JUANA GUAJARDO MAURICIO, GERARDO GUAJARDO MAURICIO Y PEDRO GUAJARDO MAURICIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 22 de noviembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

444.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (16) dieciséis del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), ordenó la radicación del Expediente 01139/2021, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de VICENCIO AQUINO VÁSQUEZ denunciado por ANTONIA FLORES ACA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 17 de diciembre de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

445.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil veintiuno el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01040/2021, relativo a la Sucesión

Intestamentaria a bienes de JUAN MANUEL TOVAR HERNANDEZ, promovido por FORTINA ORTIZ CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de noviembre de 2021.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

446.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (18) dieciocho de septiembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01103/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria, a bienes de FERNANDO LUNA GARCIA, promovido por MARÍA ELENA GONZÁLEZ TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de junio de 2021.- Secretaria Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. MARÍA FRANCISCA ORTEGA RAMÍREZ.- Secretario Proyectista en función de Testigo de Asistencia, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.- Rúbrica.

447.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01114/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONARDO GARCIA RODRÍGUEZ, promovido por ALEJANDRA GUILLERMINA RODRÍGUEZ CABRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de diciembre de 2021.- Secretaria Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

448.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 05 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de octubre de dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00937/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS MONSIVÁIS DE LA CRUZ Y JOVITA TORRES SERRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. RAÚL MONSIVÁIS TORRES.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

449.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01036/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MARTÍNEZ SANDOVAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ALEJANDRINA VALLEJO MORALES.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

450.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01151/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALUSTIO LARA BANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA DE JESÚS CANALES TREJO.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

451.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil veintiuno, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00873/2021, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GALDINO ROSALES DEL ÁNGEL, promovido por LINDA ZORAIDA ROSALES GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a seis de octubre del dos mil veintiuno.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

452.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el Expediente 00702/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL CHÁVEZ RODRÍGUEZ, denunciado por ÁNGEL EMMANUEL CHÁVEZ SAUCEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE -

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 09 de junio de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

453.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 00904/2021, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de MARCELINO MORENO VÁZQUEZ, denunciado por MICAELA CEREZO HERNANDEZ, JUAN AMADO MORENO CEREZO, MARCELINO MORENO CEREZO Y MIGUEL ÁNGEL MORENO CEREZO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 05 de agosto de 2021.-
Secretaria De Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.

454.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01157/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GARCIA LÓPEZ, denunciado por JOSÉ GARCIA LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de septiembre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO

455.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, el

Expediente 01607/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RÓMULO MARTÍNEZ SILVA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ CANTÚ, VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ, PEDRO OMAR MARTÍNEZ VÁZQUEZ, RÓMULO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de diciembre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

456.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), el Expediente 01656/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GONZÁLEZ CASTILLO, denunciado por BLANCA SILVIA GONZÁLEZ MEDRANO, CAROLINA MEDRANO LERMA, GRICELDA GONZÁLEZ MEDRANO, BERTHA ALICIA GONZÁLEZ MEDRANO Y MA. LOURDES GONZÁLEZ MEDRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 07 de enero de 2022.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

457.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha 07 de diciembre de 2021, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01439/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ECHAVARRÍA ROCHA, Y CONSTANTINA MEDINA ZAMARRÓN, denunciado por BENITO ECHAVARRÍA MEDINA, RAMIRO ECHAVARRÍA MEDINA, JOSÉ LUIS ECHAVARRÍA MEDINA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

458.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de seis de agosto del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00947/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ENRIQUE VILLAREAL GATICA Y ELIA RODRÍGUEZ PADRÓN, denunciado por MARGARITA VILLARREAL RODRÍGUEZ, RUBÉN VILLARREAL RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de octubre del 2021, el Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

459.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de nueve de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01413/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CRISTINA ZARDENETA VILLANUEVA, denunciado por VÍCTOR JOSÉ CARRETERO ZARDENETA, MA. CRISTINA CARRETERO ZARDENETA, NANCY BELINDA CARRETERO ZARDENETA Y LINDA GISELA CARRETERO ZARDENETA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de noviembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

460.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01523/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA GARCIA REYES, JOSÉ GUADALUPE LOZOYA RODRÍGUEZ denunciado por MARTHA ALICIA LOZOYA GARCÍA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 01 diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

461.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de diciembre se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01562/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO PEDRAZA MILIAN, denunciado por NINFA ELIDA PEDRAZA VÁZQUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

462.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de siete de diciembre del dos mil veintiuno, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01563/2021, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENA VARGAS PEREZ E IGNACIO DELGADO GRIMALDO, denunciado por FEDERICO MIGUEL DELGADO VARGAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 diciembre del dos mil veintiuno, el Licenciado CARLOS GREGORIO RAMOS GUERRERO, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

463.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de enero del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCILA PULIDO AVENDAÑO, denunciado por EZEQUIEL DÍAZ DÍAZ, EZEQUIEL, PEDRO DAMIÁN, LORENA de apellidos DÍAZ PULIDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de enero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

464.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de enero del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01612/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN ADOLFO VARGAS SALDIVAR, también conocido como COY RAMÓN CALAWAY, COY R. CALAWAY y COY R. CALAWAY, denunciado por GROVER CALAWAY DE LA GARZA Y OLIMPIA CALAWAY DE LA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

465.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de noviembre del presente año, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01399/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DORA LETICIA DE LEÓN CANTÚ, a bienes de JOSÉ LUIS VILLANUEVA BAUZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2021.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

466.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01448/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. CARLOS TADEO RAMÍREZ PEÑA, a bienes de JOSÉ LOMBARDO PEÑA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del acuerdo general 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de Octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 02 de diciembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

467.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre del dos mil veintiuno, el Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01501/2021; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. OLGA CORTES FERNÁNDEZ, OZIEL ALEJANDRO BANDA CORTES, MAXIMILIANO BANDA CORTES, VÍCTOR HUGO BANDA CORTES, SHERLYN MARIBEL BANDA CORTES, a bienes de VÍCTOR HUGO BANDA ACUÑA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre de 2021.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

468.- Enero 26.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha cinco de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00009/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUZ MARÍA TEODOMIRA RAMÍREZ GARCIA, denunciado por los C.C. LUZ MATILDE, ALFONSO, MÓNICA Y CESAR ALEJANDRO, de apellidos ÁVILA RAMÍREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 06 de enero de 2022.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

469.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00005/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDA LIÑÁN ARRIAGA, quien tuvo su último domicilio en el municipio de Hidalgo, Tamaulipas, Intestado que fuera denunciado por CARLOS CUELLAR MARTÍNEZ, ROEL CUELLAR LIÑÁN Y JOEL CUELLAR LIÑÁN, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez del presente mes y año, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 10 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos del área Penal, en funciones del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. JESÚS ARMANDO VÁZQUEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.

470.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año actual, radicó el Expediente Número 00286/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de JUAN ONOFRE ESTALA denunciado por BERNARDA ONOFRE MUÑOZ Y JUAN ONOFRE MUÑOZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.

Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

471.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar Y Erik Reyna Veloquio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00960/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NINFA GLORIA GODOY GODOY promovido por MA. GUADALUPE ALDAY GODOY.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

472.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 01079/2021 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ÁNGEL BÁRCENAS HINOJOSA, promovido por ANTONIA CONTRERAS BECERRA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 14 de diciembre de 2021.- LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

473.- Enero 26.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha uno de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00290/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS GALVÁN MARTÍNEZ, denunciados por ROSA ESTHER CABALLERO HINOJOSA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte y 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertas los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del

servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los 04 de noviembre de 2021.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

474.- Enero 26.- 1v.